JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 teléfono 2328525 Ext.2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

30 de mayo de 2023

Proceso:	EJECUTIVO CONEXO 2021-00280
Demandante:	MIGUEL ARMANDO HERNÁNDEZ BEJARANO
Demandada:	COLFONDOS S.A.
Radicado:	05001310500**2023**00**224**00
Asunto:	Termina por pago por pago, niega intereses

ANTECEDENTES

El señor MIGUEL ARMANDO HERNÁNDEZ BEJARANO a través de apoderado judicial, solicitó que se librara mandamiento de pago pago por los siguientes conceptos (ver anexo 25 E.D.).

1º Por las costas y agencias en derecho

Como fundamento de tales peticiones, se afincó en la liquidación de costas procesales (anexo 25 páginas 6-8 E.D.)

CONSIDERACIONES

Este despacho es competente para conocer del presente asunto, en virtud de lo dispuesto en el art. 2-5 del CPTSS y 306 del CGP.

En el presente caso, la liquidación de costas y agencias en derecho liquidadas por el despacho el 26 de julio de 2022 contra COLFONDOS S.A. (anexo 21 E.D., anexo 25 páginas 6-8 E.D.)), está en firme y de la misma, se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible. Por consiguiente, presta *mérito ejecutivo*, al tenor de los arts. 100 del C. de P. Trabajo y 422 del C.G. del P.

Consultado el sistema de títulos judiciales se evidencia que, a favor de la ejecutante reposa el título No.413230004062153 por valor de $908.526 consignado por COLFONDOS S.A. (anexo 26 E.D.), por lo que se ordenará la entrega del mismo a la parte ejecutante y la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Verificación de requisitos del CPT y SS Y CGP

Obligación clara, expresa y exigible	**Título - Prueba**	**Fecha exigibilidad**
Decisión Judicial o arbitral.	Liquidación de costas y agencias en derecho,	Agosto 3/2022

	Julio 26/2022 (anexo 21 E.D.)	

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso ejecutivo laboral promovido por el señor MIGUEL ARMANDO HERNÁNDEZ BEJARANO, con cédula de ciudadanía No.**79.297.776** contra COLFONDOS S.A. por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del título judicial No.413230004062153 por valor de $908.526.

Se requiere al apoderado judicial de la parte ejecutante, con el fin de que allegue copia de la cédula de ciudadanía, e indique si autoriza el pago de los mismos por el Banco Agrario de Colombia o, en una cuenta personal de otra Corporación donde le cobraran los gastos administrativos, de acuerdo a la CIRCULARPCSJC20-17 del 29/04/2020 expedida por el C.S. de la J. Asimismo, deberá allegar certificación de la cuenta a consignar y el correo electrónico.

TERCERO: NO se causaron costas procesales

CUARTO: ARCHIVAR el proceso una vez ejecutoriado el presente auto.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af746b20fa2236ace1a1e6bf720c0eb0603eee13f16ee0bb5d2205e83012195c**
Documento generado en 30/05/2023 02:01:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica